

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón de 8 de noviembre de 2023, por la que se convocan concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de Villaviciosa de Odón para la temporada 2022-2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS (identif.): 733546

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades deportivas, legalmente constituidas, que tengan la condición de carecer de ánimo de lucro, con la antigüedad de al menos un año, que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad dentro del término municipal de Villaviciosa de Odón. Deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y en el Registro de Asociaciones vecinales de Villaviciosa de Odón.

Segundo. *Objeto.*—Optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro a desarrollar proyectos concretos de fomento de las actividades físico-deportivas desde el ámbito local, en el municipio de Villaviciosa de Odón.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La concesión de subvenciones se regula por la convocatoria y anexos, así como la documentación aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de noviembre de 2023, publicada en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Cuarto. *Cuantía.*—Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón del año 2023, por un máximo de 260.000 euros, por la realización de actividades durante la temporada 2022-2023.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villaviciosa de Odón, a 18 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero

(03/21.523/23)

